



Únidos  
por la Ciudad  
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos

NOMBRE: GOMEZ RAMIREZ MARIA DE JESUS  
DURACION: PRISCILIANO SANCHEZ.  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
CALLE CRUCE 2: PRISCILIANO SANCHEZ  
GIRO: VARIOS FLORES Y CORONAS  
SUPERFICIE: 2.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.

IMPORTE: \$122.00

DIAS AMPARADOS: 1

VIGENCIA A PARTIR DE: 31-octubre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
MARTES	SI	DE:	A:	SABADO	SI	DE: 09:00:23 a	A: 11:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	A:	DOMINGO	SI	DE: 09:00:34 a	A: 11:00:34 p
JUEVES	SI	DE:	A:				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. J.

Andrea Camarena.

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GOMEZ RAMIREZ MARIA DE JESUS

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas productor de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodelizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS